



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

184

01 OCT. 2013

## RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOLUMEN 7"

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y considerando:

### CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991, dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas de esta naturaleza.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada Ley contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es la de gestionar la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Así mismo adelanta la función de estimular la promoción y ascenso de artistas y autores nacionales mediante la creación de premios y la realización de concursos.

Que en consonancia con lo anterior, la FGAA, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la calificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante Resolución No. 181 de 19 de septiembre de 2013, ordenó la apertura de la Convocatoria Premio Disco Peña de Mujeres Volumen 7.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución de apertura, se señaló el respectivo cronograma de la Convocatoria, señalándose como fecha y hora límite de recepción de propuestas el 2 de octubre de 2013 a las 12:00 pm en la sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en consonancia con el reglamento de la convocatoria adoptado mediante la cartilla que contempla las condiciones generales, a las que se deberán ceñir tanto la Fundación como los participantes, incluyendo el cronograma de la misma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N°

18433

01 OCT. 2013

"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOLUMEN 7"

Que mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2013, el Gerente Operativo de la FGAA informa a la Oficina Jurídica que se hace necesario modificar el cronograma de la Convocatoria, en el sentido de ampliar la fecha límite para la recepción de las propuestas de de la Convocatoria Premio Disco Peña de Mujeres Volumen 7, por no haberse recibido hasta la fecha un número significativo de propuestas.

Que en consonancia con lo anterior y en aras de garantizar la concurrencia de un mayor número de propuestas por parte de las cantantes que han asistido a la Peña de Mujeres, que dinamicen el objeto de la convocatoria, en el sentido de contar con una participación significativa de las artistas interesadas en la misma, se ampliará la fecha límite para la recepción de las propuestas de la Convocatoria Premio Disco Peña de Mujeres Volumen 7.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma general de la Convocatoria Premio Disco Peña de Mujeres Volumen 7, establecido en la cartilla que contempla las condiciones generales de la misma, el cual queda así:

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura Concurso:</b> Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web: <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	19 de septiembre de 2013.	Calle 10 #3-16
<b>Recepción de propuestas:</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	15 de octubre de 2013 a las 12:00m	Calle 10 #3-16
<b>Publicación del fallo:</b> , en los sitios web: <a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	28 de octubre de 2013.	<a href="http://www.fgaa.gov.co">www.fgaa.gov.co</a>
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero POR ESCRITO junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y del autorizado	29 de octubre de 2013 al 6 noviembre de 2013.	Calle 10 #3-16
<b>Destrucción de propuestas:</b> la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos	A partir del 7 de noviembre de 2013.	Calle 10 #3-16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° - 104

"Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria PREMIO DISCO PEÑA DE MUJERES VOLUMEN 7"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la WEB de Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co), de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el día 01 OCT. 2013

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANA MARIA ALZATE RONGA**  
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta Suarez / Asesor Jurídico  
Revisó: Julián Mosquera Muñoz / Gerente Operativo